



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**“IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS
DEVENGADAS DE ALIMENTISTAS CON DISCAPACIDAD
FÍSICA O MENTAL SEVERA”**

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Presentado por:

Bach. Zulma Fatima Caceres Monroy.

Asesor: Mgt. Abog. Jimmy Yhoselin Vargas
Calla.

Línea de investigación:

Análisis de las instituciones del derecho civil. Análisis teórico-práctico de la teoría del acto jurídico, la familia, los derechos reales.

PUERTO MALDONADO – PERU

2022



RESUMEN

La presente investigación tiene como fin analizar los fundamentos jurídicos para establecer la Imprescriptibilidad de las pensiones alimenticias devengadas de alimentistas con discapacidad física o mental severa; considerando que debe primar el derecho fundamental de los alimentos y el principio de interés superior del niño y adolescente, puesto que en la vida real pese de haber una sentencia sobre las pensiones de alimentos, en la mayoría de casos nos encontramos con obligados que no cumplen de manera puntal su obligación, generando que las pensiones alimenticias se vayan acumulando, a lo que se conoce como devengados, originando que los representante legales tengan que solicitar las liquidaciones de pensiones alimenticias devengadas.

Sin embargo, está regulado en el Código Civil, en el artículo 2001°, inciso 5, la figura jurídica de la prescripción extintiva de la acción que proviene de pensión alimenticia, generando con ella una desprotección a los alimentistas que se benefician con el derecho a sus alimentos, por cuanto el plazo establecido de prescripción es de quince años.

Lo que se busca con esta investigación es la protección al derecho alimentario de los alimentistas que tienen discapacidad física o mental severa, hijos que no pueden valerse por sí mismos y que necesitan de por vida de sus alimentos para subsistir, sean amparados por una norma jurídica que establezca la imprescriptibilidad de la liquidación de sus pensiones alimenticias devengadas.

Para lo cual se realicé una investigación jurídica de tipo dogmático y por su naturaleza es cualitativa; se aplicó entrevistas a jueces y abogados obteniendo diferentes respuestas, de los cuales, el fundamental, es que, tanto del análisis de las normas jurídicas y de las entrevistas realizadas, se obtuvo que, es necesario la regulación expresa en el Código de los niños y adolescentes y en el Código Civil, sobre la Imprescriptibilidad de las pensiones alimenticias devengadas de alimentistas con discapacidad física o mental severa.

Palabras claves: Imprescriptibilidad, Pensión Alimenticia, Devengados, Alimentistas, Discapacidad física o mental, Alimentos e Interés Superior del niño y adolescente.



ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze the legal grounds to establish the Imprescriptibility of alimony accrued from obligors with severe physical or mental disabilities; considering that the fundamental right to alimony and the principle of the best interest of the child and adolescent must prevail, since in real life, despite there being a ruling on alimony, in most cases we find obligors who do not comply punctually their obligation, causing alimony to accumulate, to what is known as accrued, causing the legal representatives to request settlement of accrued alimony.

However, it is regulated in the Civil Code, in article 2001, paragraph 5, the legal figure of the extinctive prescription of the action that comes from alimony, generating with it a lack of protection for the obligees who benefit from the right to food, because the established limitation period is fifteen years.

What is sought with this research is the protection of the right to food of food supporters who have severe physical or mental disabilities, children who cannot fend for themselves and who need their food for life to survive, are protected by a legal norm that establishes the imprescriptibility of the settlement of their accrued alimony.

For which a dogmatic legal investigation was carried out and by its nature it is qualitative; interviews were applied to judges and lawyers obtaining different answers, of which, the fundamental one, is that, both from the analysis of the legal norms and from the interviews carried out, it was obtained that express regulation is necessary in the Children's Code and adolescents and in the Civil Code, on the Imprescriptibility of alimony accrued from obligors with severe physical or mental disabilities.

Keywords: Imprescriptibility, Alimony, Accrued, Alimentistas, physical or mental disability, Food and Best Interest of the child and adolescent.